**Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES -PRAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".**

**Secretaría de Educación – Municipio de Palmira**

**Tabla de contenido**

INTRODUCCIÓN 2
DEFINICIONES 3
ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 4
Aspectos Económicos 4
Producto Interno Bruto 4
Gráfico 1. Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento 6
Salario Mínimo 7
Tabla 1. Actividades profesionales, científicas y técnicas 7
Encuesta Mensual de Servicios (EMS) 8
Tabla 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos 12
Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación 13
Tabla 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación 14
Aspectos técnicos 14
Aspectos Técnicos 15
Aspectos Regulatorios 16
Acuerdos Comerciales 18
Acuerdos Marco de Precios 18
Análisis de la Demanda 19
Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira 17
Tabla 5: Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira sobre "actividades de bienestar organizacional" 18
Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 18
Tabla 6: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales sobre "actividades de bienestar organizacional" 18
Procesos de Contratación de otras entidades internacionales u organizaciones del sector privado 20
Análisis de los Procesos de Contratación identificados 22
Tabla 7: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación sobre "actividades de bienestar organizacional" 25
Aspectos Técnicos de la Demanda 30

Análisis de la Oferta 32
Identificación de proveedores de "actividades de bienestar organizacional" 30
Tabla 8: Identificación de proveedores de servicios de "actividades de bienestar organizacional" 30
Tabla 9: Identificación y Segmentación de Proveedores 30
Cadena de Suministro 35
Estructura de Costos 35
Análisis de Precios 35
Factores determinantes en la variabilidad de los precios 33
Comparativo de precios referenciales 34
Tabla 10. Comparativo de Precios 34
Deducciones y tributos aplicables 35
Tabla 11. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Palmira 35
Análisis financiero 36
Aspectos técnicos de la oferta 37
Análisis de bienes 30
Conclusiones 40

## INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Secretaría de Educación para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES -PRAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Las leyes 115 de 1994, y la Ley 715 de 2001, definen que la educación se encuentra descentralizada por Entidades Territoriales Certificadas (ETC), siendo estas las responsables de dirigir, planificar y prestar el servicio en los niveles de

educación de preescolar, primaria, básica y media. La organización de la oferta y demanda educativa, así como el desarrollo de todas las estrategias para garantizar el acceso y la continuidad en el sistema educativo de la población en edad escolar, la contratación del servicio educativo y la atención completa de las necesidades propias que genera la prestación efectiva de dicho servicio están a cargo de las secretarías de educación o quien haga sus veces y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

En este sentido la administración municipal a través del Plan de Desarrollo 2024 -2027: PALMIRA EJEMPLAR- PALMIRA DE TODOS apuesta por una calidad académica integral y en consecuencia, busca mejorar la misma en todas las instituciones educativas y la población escolar de niños y jóvenes del municipio con el fin de propiciar un continuo mejoramiento en el sistema educativo oficial y disminuir el grado de deserción escolar en el municipio, la Secretaría de Educación ha aunado esfuerzos articulados, tendiendo así programas e iniciativas pedagógicas y de movilización que involucran a toda la comunidad educativa.

Es por esto que la Administración municipal y la Secretaría de Educación realizan estrategias encaminadas a mejorar la experiencia educativa a través de la capacitación de docentes mejorando la calidad de la misma, como por ejemplo la estrategia, “E063. Realizar acompañamiento pedagógico - curricular al Plan de Educación Ambiental en las Instituciones Educativas Oficiales, atendiendo los intereses y necesidades de las respectivas instituciones, promoviendo la creación de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para la formación y vinculación de la comunidad educativa en procesos de educación ambiental”. Así como la estrategia “E075. Reconocer institucionalmente las experiencias de éxito y prácticas pedagógicas innovadoras, así como las participaciones destacadas en eventos de orden territorial, nacional o internacional, mejorando y fortaleciendo los estándares de calidad educativa desde un enfoque integral y de convergencia de saberes”. La cual busca fomentar la educación integral a través de eventos pedagógicos en temas ambientales con experiencias significativas.

## DEFINICIONES

En el presente documento, se utilizarán términos técnicos a fin de desarrollar el contenido temático del proceso de contratación, por ende, a continuación, se presentan definiciones de los conceptos que se consideren oportunos para mejorar la comprensión del mismo:

| Definiciones | |
|---|---|
| Capacitación | Capacitar implica proporcionar al trabajador las habilidades y conocimientos que lo hagan más apto y diestro en la ejecución de su propio trabajo. |
| Logística | La logística es el estudio y la aplicación de los distintos métodos de organización de una empresa, un servicio o una iniciativa cualquiera, de modo tal de garantizar que los recursos necesarios estén donde hacen falta en el momento preciso. |

| Definiciones | |
|---|---|
| | Hace referencia al conjunto de tareas y acciones vinculadas a la planificación y gestión de los medios o recursos que utilizaremos para llevar a cabo un evento. |
| PRAE | PRAE son las siglas de Proyectos Ambientales Escolares, una estrategia pedagógica obligatoria en Colombia que busca que las instituciones educativas analicen sus problemáticas y potencialidades ambientales para implementar soluciones participativas y educativas que fomenten la conservación y el desarrollo sostenible. |
| Ambiente | El entorno, incluyendo el agua, el aire y el suelo, y su interrelación, así como las relaciones entre estos elementos y cualesquiera organismos vivos. Decreto 775/90 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas, derogada por el Decreto 1843/91. |
| Amenaza | Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado. |
| Conservación | Acción y efecto de mantener un ecosistema en un buen estado y gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantengan su potencialidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. |
| Contaminante | Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales. |
| Desarrollo sostenible | Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones. |
| Recursos naturales | Elementos de la naturaleza que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades. Son el agua, el suelo, la flora, la fauna y el aire. |

## ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

### Aspectos Económicos

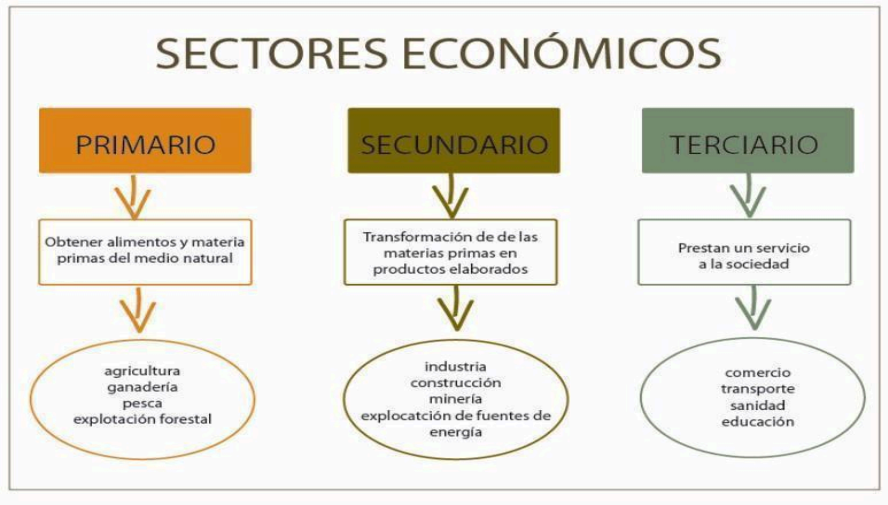
El análisis del comportamiento macroeconómico de la economía resulta fundamental para identificar las dinámicas coyunturales que repercuten en el mercado. Este apartado presenta un análisis desde la óptica de la economía mundial, nacional y sectorial objeto del proceso contractual.

Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector Terciario (servicios). Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con

los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposibles de acumular. Además, los mismos sólo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender qué grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios, educación y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.




Se denomina Sector Servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa; servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al comercio, turismo, sanidad, actividad civil, industria del ocio incluyendo la industria de la grabación, música, radio, televisión y cine; seguros, actividades bancarias, ventas al por menor, educación, restaurantes, franquicias; informática y tecnología; transporte; cuidados personales y de salud; servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico; comunicaciones (prensa, radio, internet).

Las características del sector servicios son diferentes a la de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos, en los procesos de contratación de prestación de servicios es necesario enunciar las características propias del macro sector (servicios), como del sector específico (sector de soporte, la distribución y la comercialización) en los cuales se encuentra ubicado el objeto del proceso, a fin de entender y comprender el comportamiento y las prácticas del

mismo, las cuales dan cuenta de las condiciones y especificaciones del proceso contractual. Entre las características del sector encontramos las siguientes:

1) La provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada. Dado que la calidad de la mayoría de los servicios depende en gran medida de la calidad de las personas que prestan estos servicios, pudiendo variar según las habilidades y personalidades de las personas, el costo del personal suele ser una porción elevada de los costos del servicio.
2) El crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad.
3) La producción de servicios es la necesidad de interacción entre el productor y el consumidor, lo que influye en la forma de comercio.
4) La mayoría de los servicios se consumen en el punto de producción y no generan inventarios.
5) Algunos sectores sólo tienen que producir un producto que pueden vender a varios clientes, por lo cual no enfrentan costos significativos relacionados con la producción en masa como son el capital, trabajo e insumos,
6) El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este;
7) Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores;
8) La venta de servicios a menudo puede ser un desafío en comparación con la venta de un producto específico, como cuando los productos son tangibles, es fácil fijarse un precio, pero al ser intangible los productos de este sector, puede ser difícil valorar un servicio específico.

Según la Encuesta Anual de Servicios (EAS) del DANE, el subsector de servicios profesionales, científicos y técnicos ha experimentado un incremento en su valor agregado, reflejando una demanda creciente por servicios especializados como la auditoría financiera.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, presenta el estudio del sector para establecer los indicadores que permiten medir la capacidad financiera y organizacional de los posibles proponentes que podrán participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es:

> *"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES -PRAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA*".*

De igual manera se establecen los cuadros con las cifras e Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional de una muestra aleatoria del Sector Económico Focal.

**Producto Interno Bruto - PIB**

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida monetaria del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio de un país durante un período de tiempo específico, generalmente un trimestre o un año. Es una de las principales herramientas utilizadas para evaluar la salud y el rendimiento económico de un país.

La importancia del PIB radica en varios aspectos clave:

- Indicador de tamaño de la economía: El PIB proporciona una medida cuantitativa del tamaño de la economía de un país. Cuanto mayor sea el PIB, mayor será la producción de bienes y servicios en la economía, lo que generalmente se asocia con un mayor nivel de desarrollo económico.

- Indicador de crecimiento económico: Los cambios en el PIB con el tiempo reflejan el crecimiento económico o la contracción de una economía. Un aumento en el PIB indica un crecimiento económico, mientras que una disminución indica una recesión. El crecimiento sostenido del PIB es fundamental para el aumento del empleo, la mejora del nivel de vida y el progreso económico en general.

- Base para políticas económicas: Los responsables de la formulación de políticas gubernamentales y los economistas utilizan el PIB para evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales, así como para diseñar estrategias para estimular el crecimiento económico, como políticas fiscales y monetarias.

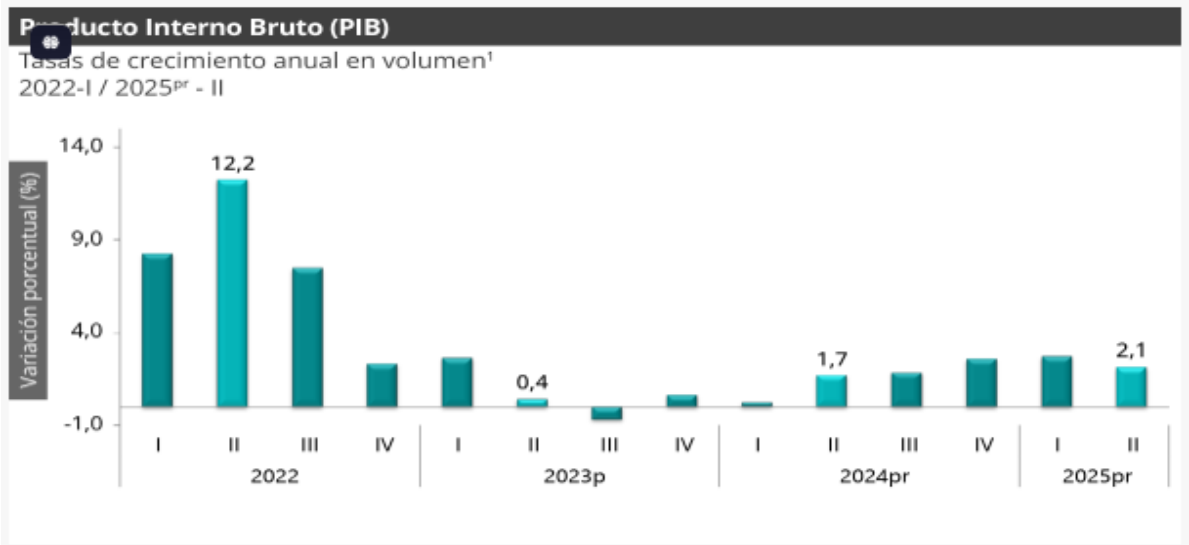
- Comparaciones internacionales: El PIB se utiliza para comparar el tamaño de las economías entre diferentes países. Esto ayuda a comprender la posición relativa de un país en la economía global y a evaluar su competitividad económica.

- Indicador de bienestar económico: Aunque el PIB es una medida importante, no captura completamente el bienestar económico de una sociedad. Sin embargo, suele estar correlacionado positivamente con indicadores de bienestar, como el ingreso per cápita, el acceso a servicios sociales y la calidad de vida en general.

En resumen, el Producto Interno Bruto es una medida fundamental para evaluar la actividad económica de un país, su crecimiento, su tamaño relativo en la economía global y su bienestar económico general. Es una herramienta crucial para los responsables de la formulación de políticas, los inversionistas, los analistas y otros actores interesados en entender y mejorar la economía de un país.

**Información Segundo Trimestre 2025$^{pr}$:**

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.




**FUENTE:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr] preliminar
[p] provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025$^{pr}$**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025$^{pr}$-II / 2024$^{pr}$-II | 2025$^{pr}$/ 2024$^{pr}$ | 2025$^{pr}$-II / 2025$^{pr}$-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 2,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,7%.

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 9,1 | 13,0 | 1,5 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | -1,1 | 3,2 | -6,7 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **7,5** | **11,4** | **-2,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Comportamiento del PIB en el Sector**[1]

La actividad económica general relacionada con el objeto contractual del presente proceso y teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto a desarrollar, es la que hace referencia a otros servicios de entretenimiento y otros servicios.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen**[1]
**Segundo trimestre 2025$^{pr}$**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025$^{Pr}$-II / 2024$^{Pr}$-II | 2025$^{Pr}$/ 2024$^{Pr}$ | 2025$^{Pr}$-II / 2025$^{Pr}$-I |
| Gasto de consumo final[2] | 3,8 | 3,8 | 0,7 |
| Formación bruta de capital[3] | 6,4 | 7,3 | 2,7 |
| Exportaciones | -1,6 | 0,7 | -0,3 |
| Importaciones | 9,7 | 10,7 | 2,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

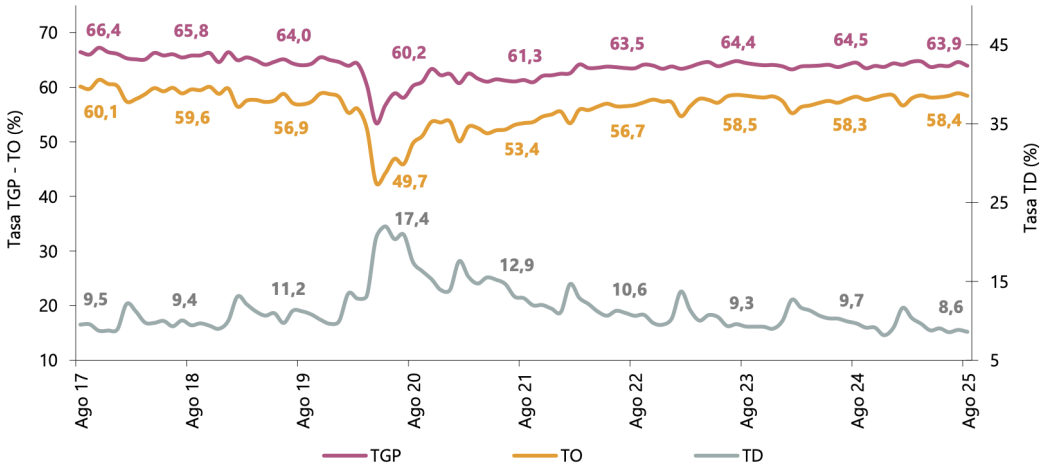
**Fuente:** DANE, PIB_T

[1] Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre del 2025. (15 agosto 2025)

**Comportamiento del Empleo[2].**

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Asimismo en el mes de agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

[2] Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral - Agosto de 2025

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Agosto (2024 - 2025)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2024 | Agosto 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.418** | **23.811** | **100** | **393** | |
| Obrero, empleado particular | 10.145 | 10.570 | 44,4 | 425 | 1,8 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.760 | 9.962 | 41,8 | 201 | 0,9 |
| Jornalero o Peón | 741 | 796 | 3,3 | 55 | 0,2 |
| Empleado doméstico | 778 | 774 | 3,3 | -4 | 0,0 |
| Patrón o empleador | 600 | 544 | 2,3 | -56 | -0,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 896 | 835 | 3,5 | -60 | -0,3 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 489 | 322 | 1,4 | -168 | -0,7 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## Índice de Precios al consumidor (IPC) e inflación[3]

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

[3] Boletín Técnico Indice de Precios al Consumidor (IPC) - Agosto de 2025

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,22 | 0,00 | 0,59 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,31 | 0,03 | 0,49 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 0,17 | 0,00 | 0,46 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,68 | -0,13 | 0,45 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,00 | 0,00 | 0,44 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,19 | 0,19 |
| Educación | 4,41 | -0,16 | -0,01 | 0,13 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,30 | 0,09 | 0,06 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,02 | 0,00 | 0,05 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,06 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,13 | 0,02 | -0,03 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,40 | -0,01 | -0,15 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,22 | -0,01 | -0,30 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,31 | 0,63 | 6,13 | 1,15 |
| Educación | 4,41 | 8,53 | 0,33 | 5,84 | 0,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,77 | 0,62 | 5,68 | 0,63 |
| Salud | 1,71 | 4,53 | 0,08 | 4,66 | 0,08 |
| Transporte | 12,93 | 4,36 | 0,58 | 4,35 | 0,58 |
| TOTAL | 100,00 | 4,33 | 4,33 | 4,22 | 4,22 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,27 | 0,07 | 4,03 | 0,07 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 5,88 | 1,80 | 3,65 | 1,14 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,68 | 0,14 | 3,34 | 0,17 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,92 | 0,08 | 2,92 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,47 | 0,05 | 1,43 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -1,21 | -0,04 | 0,62 | 0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,64 | -0,02 | -0,57 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

### Histórico Salario Mínimo Mensual en Colombia últimos Doce Años[4]

A continuación, se presenta la serie histórica de salario mínimo desde el año 2001, hasta la presente anualidad:

| Vigencia | Valor |
|---|---|
| Salario mínimo vigente 2001 | $286.000 (10%). |
| Salario mínimo vigente 2002 | $309.000 (8%). |
| Salario mínimo vigente 2003 | $332.000 (7,4%). |

[4] Formato creación propia con información extraída de https://www.salariominimocolombia.net/historico/.

| | |
|---|---|
| Salario mínimo vigente 2004 | $358.000 (7,8%). |
| Salario mínimo vigente 2005 | $381.500 (6,6%). |
| Salario mínimo vigente 2006 | $408.000 (6,9%). |
| Salario mínimo vigente 2007 | $433.700 (6,3%). |
| Salario mínimo vigente 2008 | $461.500 (6,4%). |
| Salario mínimo vigente 2009 | $496.900 (7,7%). |
| Salario mínimo vigente 2010 | $515.000 (3,6%). |
| Salario mínimo vigente 2011 | $535.600 (4%). |
| Salario mínimo vigente 2012 | $566.700 (5,8%). |
| Salario mínimo vigente 2013 | $589.500 (4,02%). |
| Salario mínimo vigente 2014 | $616.000 (4,5%). |
| Salario mínimo vigente 2015 | $644.350 (4,6%). |
| Salario mínimo vigente 2016 | $689.454 (7%). |
| Salario mínimo vigente 2017 | $737.717 (7%). |
| Salario mínimo vigente 2018 | $781.242 (5,9%). |
| Salario mínimo vigente 2019 | $828.116 (6%). |
| Salario mínimo vigente 2020 | $877.803 (6%). |
| Salario mínimo vigente 2021 | $908.526 (3,5%). |
| Salario mínimo vigente 2022 | $1.000.000 (10,07%) |
| Salario mínimo vigente 2023 | $1.160.000 (16%). |
| Salario mínimo vigente 2024 | $1.300.000 (12%). |
| Salario mínimo vigente 2025 | $1.423.500 (9,5%). |

Como se puede apreciar, para el inicio del siglo XXI, el salario mínimo en el país se fijó en doscientos ochenta y seis mil ($286.000) pesos, representando un alza del diez por ciento (10%) con respecto al año inmediatamente anterior. No obstante, desde el año 2001, hasta el presente año, se ha hecho notorio el aumento progresivo, donde las variaciones en términos porcentuales han sido fluctuantes, estas han contribuido a que el mínimo se haya fortalecido en cuanto a su valor real monetario.

Lo anterior, se refleja en que, para el año siguiente (2002), el alza fijó en un ocho por ciento (8%); un año después (2003), el incremento fue del siete coma cuatro por ciento (7,4%); mientras que para los años 2004 hasta 2010, el ajuste realizado fue del siete coma ocho por ciento (7,8%), seis coma seis por ciento (6,6%), seis coma nueve por ciento (6,9%), seis coma tres por ciento (6,3%), seis coma cuatro por ciento (6,4%), siete coma siete por ciento (7,7%) y tres coma seis por ciento (3,6%), respectivamente. Esto significa que el salario mínimo pasó, en estos siete años, de trescientos cincuenta y ocho mil ($358.000) a quinientos quince mil ($515.000) pesos.

Esa misma dinámica se mantuvo para los años posteriores. Por ejemplo, desde el año 2011 hasta la vigencia 2015, el alza se mantuvo en una menor variación, debido a que el ajuste osciló en su mayoría entre el cuatro por ciento (4%) y cinco por ciento (5%), salvo el año 2012, donde el incremento fue superior a los porcentajes antes mencionados cinco coma ocho por ciento (5,8%). Lo anterior se evidencia en un salario mínimo que pasó de quinientos treinta y cinco mil ($535.600) a seiscientos cuarenta y cuatro mil ($644.350) pesos.

Para los siguientes cuatro años, el crecimiento del salario mínimo fluctuó entre el seis por ciento (6%) y siete por ciento (7%), a excepción de de la vigencia del 2018, cuando el ajuste estuvo por debajo de estos márgenes cinco coma ocho por ciento (5,8%). Pese a ello, en términos reales, el incremento fue significativo debido a que pasó de seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco ($689.455) pesos (2016) a ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis ($828.116) pesos (2019).

Hasta este punto, se observa una tendencia sostenida al alza en el salario mínimo legal vigente en Colombia, la cual ha cobrado especial relevancia a partir de la vigencia 2020. En ese año, el ajuste fue del seis por ciento (6%), lo que ubicó el salario en ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos ($877.803). Para el año 2021, aunque el aumento fue más moderado, con un incremento del tres coma cinco por ciento (3,5%), el salario mínimo ascendió a novecientos nueve mil quinientos veintiséis pesos ($909.526).

Posteriormente, en la vigencia 2022, se registró un incremento significativo del diez por ciento (10%), logrando por primera vez que el salario mínimo llegará al umbral del millón de pesos ($1.000.000). Esta cifra volvió a superarse en 2023, cuando se aplicó un ajuste del dieciséis por ciento (16%), reforzando la tendencia ascendente observada en años anteriores.

Para el año 2025, el porcentaje de incremento del salario mínimo fue del nueve coma cincuenta y tres por ciento (9,53%), lo que fijó el nuevo valor del salario mínimo legal vigente en un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500). Es importante señalar que, adicionalmente, el auxilio de transporte fue establecido en doscientos mil pesos ($200.000), lo que representa una remuneración mensual total de un millón seiscientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.623.500) para aquellos trabajadores que tienen derecho a este auxilio.

Si este nuevo salario mínimo, que regirá para el próximo año, se compara con otros países de Latinoamérica, la conclusión que se saca es que su valor sigue estando por debajo al de muchos países de la región, según cifras que sobre el mínimo dieron a conocer las firmas Endeavor y Ontop.

Con base en el valor del dólar, que para este nueve (9) de mayo de 2025 se sitúa en tres mil ochocientos sesenta pesos ($3.860 COP), el salario mínimo en Colombia para el año 2025, fijado en un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500 COP) mediante el Decreto 2292 de 2024, equivale aproximadamente a trescientos sesenta y nueve dólares con veintiocho centavos (USD $369,28).

Este monto continúa siendo inferior al salario mínimo vigente en países como:

- Uruguay: 23.604 pesos uruguayos, equivalentes a aproximadamente USD $538.
- Chile: 510.636 pesos chilenos, equivalentes a aproximadamente USD $530.
- Ecuador: 470 dólares estadounidenses (USD $470).

También se ubica por debajo de:

- Perú: 1.130 soles peruanos, equivalentes a aproximadamente USD $301.
- México: 278.80 pesos mexicanos diarios, equivalentes a aproximadamente USD $13.75 diarios, lo que suma aproximadamente USD $412.50 mensuales.
- Paraguay: 2.798.309 guaraníes, equivalentes a aproximadamente USD $370.
- Argentina: A partir del 1° de mayo de 2025, el salario mínimo es de 308.200 pesos argentinos. La equivalencia en dólares varía debido a la fluctuación del tipo de cambio.

Sin embargo, el salario mínimo colombiano en 2025 se mantiene por encima del de:

- Brasil: 1.518 reales brasileños, equivalentes a aproximadamente USD $250.
- Venezuela: 130 bolívares, equivalentes a aproximadamente USD $2.50.

El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección, ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el ochenta y seis coma dos por ciento (86,2%) del salario mediano y el cincuenta y siete coma tres (57,3%) del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país.

Estos porcentajes indican que, muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad, en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

La información antes descrita, se debe tener en cuenta dentro de este estudio, dado que, es un indicador de capacidad productiva del país, esto es así, porque para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el

salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante tener en cuenta, que el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental en el presente proceso de selección, toda vez que incide de manera directa en la economía, así como por la disposición de personal altamente calificado que debe poseer el contratista para atender los requerimientos de la entidad y así gestionar en cuanto a, garantías, inquietudes, trámites, etc., de igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios que se requieren.

Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos. Es importante precisar que, para realizar el análisis del sector, se establece que el objeto que se pretende contratar se encuentra ubicado en el sector de servicios.

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020, se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Julio (2025p - 2024)




**Evolución General de los Subsectores de Servicios**

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024).**

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2025ᵖ / julio 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,6 | 13,2 | -0,1 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10,2 | 10,3 | 0,0 | -0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,9 | 7,7 | 0,2 | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,6 | 6,5 | -1,5 | 1,5 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -4,7 | -8,6 | 1,9 | 2,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,5 | -5,3 | 0,1 | 0,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 8,7 | 3,9 | 4,6 | 0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 11,5 | 10,9 | 0,6 | 0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2,5 | 3,9 | -1,2 | -0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,6 | 6,5 | 0,2 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 15,3 | 15,6 | -0,1 | -0,2 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,5 | 16,4 | 0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0,3 | 0,2 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 18,3 | 18,2 | 0,0 | 0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,4 | 8,5 | -0,1 | 1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 8,3 | 8,3 | 0,0 | -0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 13,0 | 12,4 | 0,6 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -2,5 | -0,5 | 0,1 | -2,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)**

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2025ᵖ / julio 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,6 | 1,9 | 1,3 | -0,6 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -2,2 | 0,9 | -0,5 | -2,6 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,6 | 2,7 | -2,3 | -1,0 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -3,1 | -0,9 | -2,4 | 0,3 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -3,4 | 4,6 | 1,5 | -9,4 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,5 | -2,4 | -0,6 | 1,5 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,1 | -4,7 | -2,1 | -1,3 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,7 | -0,4 | -0,2 | -0,1 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -0,2 | 1,1 | -0,5 | -0,8 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -6,2 | -4,9 | -1,3 | 0,0 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -0,1 | 0,7 | -0,6 | -0,3 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -0,4 | -1,3 | 0,9 | 0,2 | -0,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -1,0 | 0,9 | -1,9 | 0,0 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 2,2 | -1,5 | 5,1 | -1,4 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,3 | -0,4 | 0,0 | 0,1 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2,3 | -3,8 | 1,5 | -0,1 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,0 | -1,1 | 1,8 | 0,3 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,3 | -0,5 | -0,3 | -0,5 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Nota:** por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)**

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2025ᵖ / julio 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,2 | 5,6 | 1,7 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 14,3 | 9,9 | 4,4 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,8 | 5,2 | 5,7 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 6,6 | 3,2 | 3,4 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 6,7 | 2,2 | 4,4 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,5 | 3,3 | 3,3 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 7,1 | 5,1 | 2,0 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,0 | 4,5 | 2,5 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 10,0 | 7,1 | 2,9 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,7 | 4,1 | 2,6 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,6 | 4,4 | 5,2 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 8,4 | 3,3 | 3,3 | 1,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8,1 | 4,4 | 3,7 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,8 | 6,1 | 2,7 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,3 | 2,0 | 2,3 | 3,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,1 | 2,8 | 3,3 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,5 | 3,5 | 4,0 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,3 | 5,3 | 4,0 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2025p / enero - julio 2024)**

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero - julio 2025ᵖ / enero - julio 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 16,2 | 2,9 | 7,8 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,5 | -1,8 | 9,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,6 | -1,1 | 9,7 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 0,1 | -4,7 | 7,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -0,6 | -3,3 | 8,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,0 | -3,9 | 5,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,7 | -7,7 | 7,3 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 10,6 | -1,5 | 8,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,8 | 0,7 | 7,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,4 | -7,1 | 8,5 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,6 | -3,1 | 11,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,8 | -2,3 | 9,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0,4 | -3,4 | 8,4 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,5 | 3,2 | 8,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,0 | -1,4 | 7,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,8 | -2,2 | 4,8 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,6 | -0,2 | 6,6 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 7,2 | -0,9 | 10,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2024 - julio 2025p / abril 2023 - julio 2024)**

En el año móvil hasta julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los

ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2024.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto 2024 - julio 2025ᵖ / agosto 2023 - julio 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 18,4 | 2,0 | 9,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,1 | -3,3 | 10,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,0 | -0,8 | 10,1 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -2,3 | -5,3 | 8,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1,4 | -1,1 | 10,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -2,0 | -4,9 | 5,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,0 | -6,5 | 7,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,5 | -1,3 | 8,2 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,3 | 1,2 | 6,8 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -1,9 | -7,1 | 9,3 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,0 | -3,6 | 12,9 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9,4 | -3,8 | 10,6 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 1,5 | -4,6 | 7,7 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,5 | 3,6 | 8,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,5 | -2,0 | 7,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,5 | -1,7 | 5,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,5 | -0,6 | 7,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 8,3 | -1,2 | 10,2 |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Aspectos Técnicos**

**Logística y montaje de eventos**

La logística es el conjunto de los medios necesarios para llevar a cabo un fin determinado de un proceso complicado. Llamamos montaje al proceso que se utiliza para ordenar los planos y secuencias de un evento o actividad, de forma que el participante perciba el todo integrado. El objetivo de la logística y la producción en un evento es controlar con eficiencia todos los recursos, de manera que se cumplan los objetivos principales y se cubran las necesidades planteadas.

Hoy en día, los eventos pueden llevarse a cabo de manera presencial, virtual o una combinación de ambas, en cualquiera de la modalidad escogida se requiere la capacidad de accionar esa logística y montaje para llevar a cabo de manera eficiente dicho evento.

**Aspectos Regulatorios**

A continuación, se relacionan las normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto identificadas de forma general y específica. De esta manera, la normatividad relacionada se debe tener en cuenta para el desarrollo de las particularidades de las actividades concernientes a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES -PRAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Las Entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Atendiendo a que la Ley 1150 de 2007, establece dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, en armonía con el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Define, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa: y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

La Constitución Política, en su artículo 38 establece que: "*Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad*".

Que, el artículo 209 *ut Supra*, establece que:

> "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.*"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Palmira:

> "*como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.*"

La Alcaldía Municipal como ente fundamental de la organización político-administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

A continuación, la Secretaría de Educación Municipal presenta el resumen de las normas más relevantes aplicables a la prestación de los servicios de apoyo logístico.

| NORMA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Ley 9 de 1979 | Es el Código Sanitario Nacional. |
| Decreto 3075 de 1997 | Por medio del cual se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, incluidas todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional. |
| Resolución 777 de 2021 | Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para ejecución de estas. |
| Documento Conpes 3547 | Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, la Política Nacional Logística que contiene las estrategias para el desarrollo del sistema logístico nacional y su apoyo efectivo al incremento de competitividad y productividad definida en el Documento Conpes 3527 Política Nacional de Competitividad y Productividad. |

**Acuerdos Comerciales**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, el numeral 5 del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

> *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas espaciales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

**Acuerdos Marco de Precios**

Los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para *i)* Producir economías de escala; *ii)* Incrementar el poder de negociación del Estado; y *iii)* Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

En ese orden de ideas, el Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

En consecuencia, no hay un Acuerdo Marco de Precios que se ajuste al requerimiento técnico del bien o servicio a contratar de la Entidad.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La información de la demanda permite a la Secretaría de Educación recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la realización de festivales, feria y eventos recreativos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

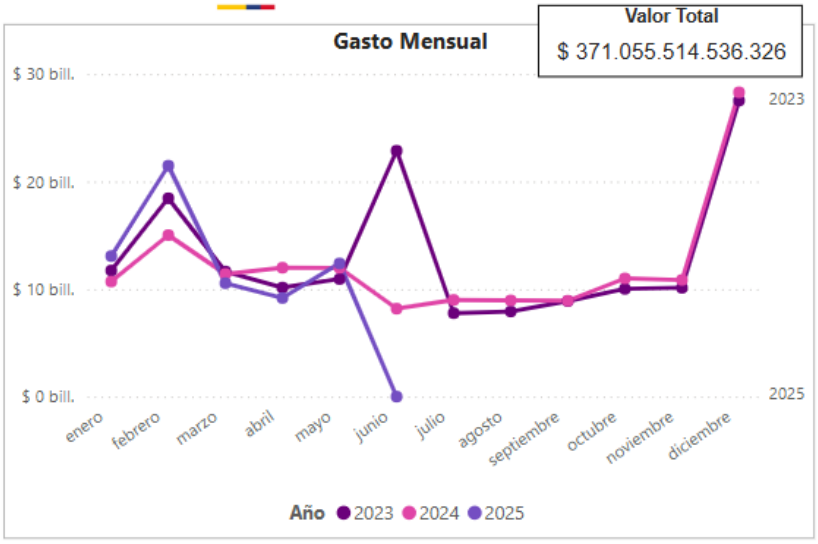
La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, entre otros. Sin embargo, es importante aclarar que, el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

Además, se tomó la herramienta modelo de abastecimiento estratégico, donde para analizar los aspectos de la demanda se clasificó por los siguientes UNSPSC:

**81141601**- Logística.
**80141607** - Gestión de Eventos
**86101810** – Capacitación en habilidades personales.

El gasto mensual nacional en miles de millones de los contratos derivados de Servicios de Investigación y Desarrollo de Aplicaciones o Tecnología, Capacitación en Habilidades Personales y Logística para la vigencia 2023, 2024 y pr2025, alcanzó la suma de trescientos setenta y un billones cincuenta y cinco mil quinientos catorce millones quinientos treinta y seis mil trescientos veintiséis ($371´055.514´536.326) pesos m/cte, el menor gasto mensual, se presentó en pasado mes de Septiembre del año 2024, por valor de ocho billones novecientos veintitrés mil novecientos veintiocho millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($8.923.928´154.484) pesos m/cte; mismo que, en contraste con el año 2023, fue de ocho billones ochocientos noventa mil quinientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos ($8.890.573.448.472) pesos m/cte; y, el mayor gasto mensual a nivel nacional se presentó en el mes de diciembre de la vigencia 2024 por la suma de veintiocho billones trescientos dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres ($28.302.999´342.473), pesos m/cte., en contraste con el de mayor de la vigencia 2023, por valor de veintisiete billones quinientos treinta y nueve mil novecientos veintisiete millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco ($27.539.927´998.435) pesos m/cte.

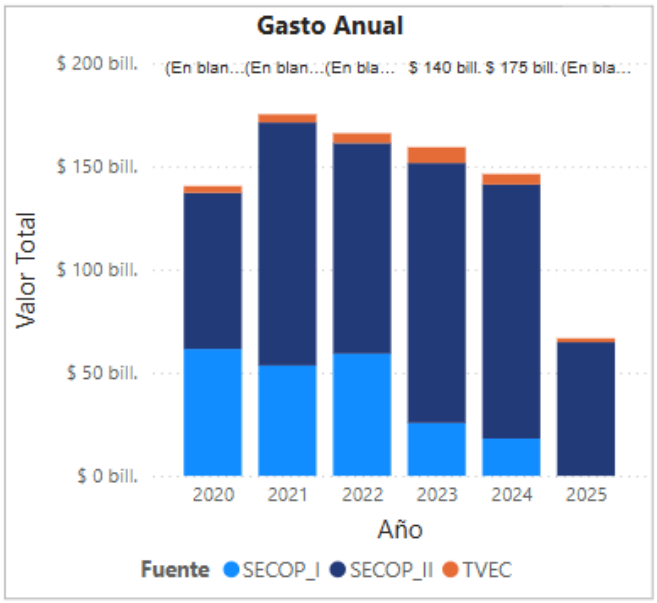
**Gráfica–** Gasto Mensual en Contratos de Servicios de recursos humanos, comercialización y distribución, Servicios de entretenimiento y Artes interpretativas en el año 2023, 2024 y 2025pr




**Fuente:** Colombia Compra Eficiente

Así mismo, se observa que, los gastos anuales nacionales en el SECOP I y SECOP II en contratos de de Servicios de Investigación y Desarrollo de Aplicaciones o Tecnología, Capacitación en Habilidades Personales y Logística en el periodo comprendido entre las vigencias 2020 al 2025, donde se analiza que, para el año 2021, se evidenció que, el gasto de mayor valor fue de ciento diecisiete billones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho millones ciento treinta y siete mil sesenta y siete ($117.858.388´137.067) pesos m/cte., que, en comparación con la vigencia 2022, alcanzó la suma de ciento dos billones sesenta mil quinientos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta y tres pesos ($102.060.548´251.233) pesos m/cte.

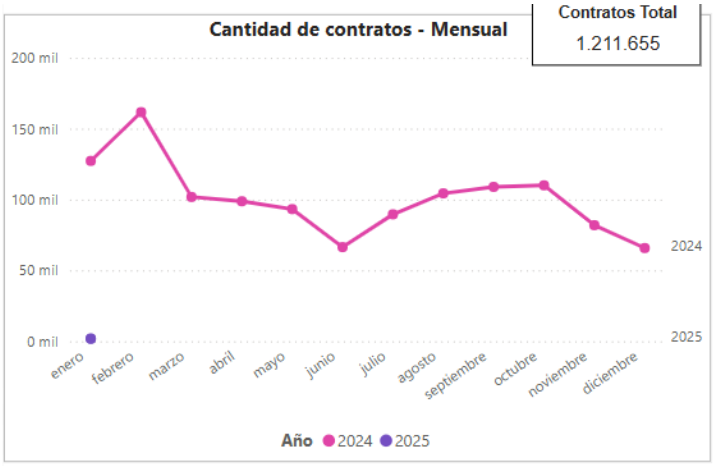
**Gráfica –** Gasto Anual en Contratos de los Servicios de recursos humanos, comercialización y distribución, Servicios de entretenimiento y Artes interpretativas, 2020- 2025




**Fuente**: Colombia Compra Eficiente

De otra parte, se observa la cantidad de contratos/convenios de los Servicios de Investigación y Desarrollo de Aplicaciones o Tecnología, Capacitación en Habilidades Personales y Logística entre el año 2024, en el país que fue de un millón doscientos once mil seiscientos cincuenta y cinco (1´211.655) contratos, donde se analiza que para el año en cuestión los meses de menor contratación son junio y diciembre con sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno (66.441) y sesenta y cinco mil setecientos setenta y seis (65.776) contratos, respectivamente. Por su parte, el mes de febrero fue el de mayor proceso de contratación con un total de ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta y un (161.651), contratos.

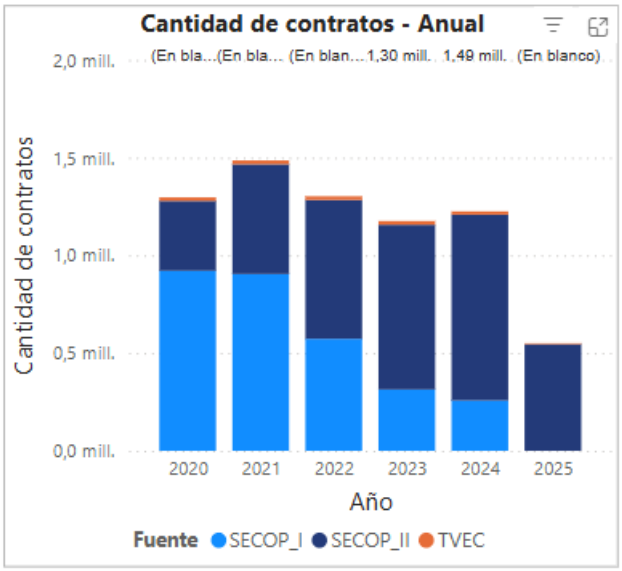
**Gráfico–** Cantidad de Contratos y/o convenios de los Servicios de recursos humanos, comercialización y distribución, Servicios de entretenimiento y Artes interpretativas, 2024-2025




**Fuente:** Colombia Compra Eficiente

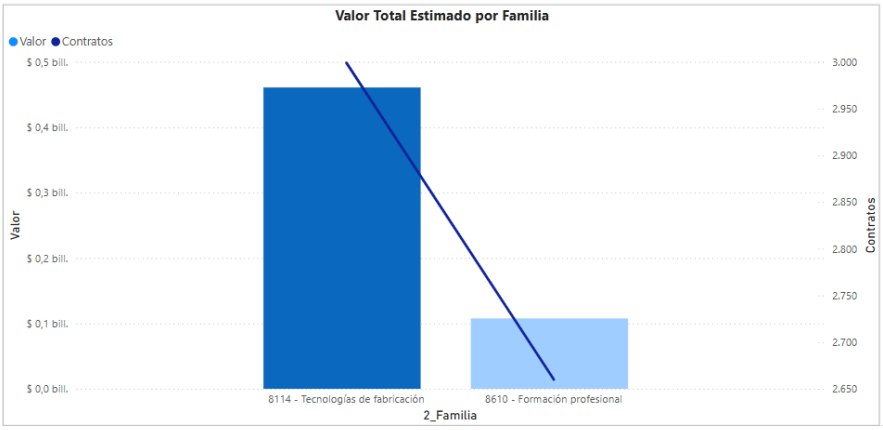
Adicionalmente, la cantidad de contratos de Servicios de Investigación y Desarrollo de Aplicaciones o Tecnología; Capacitación en Habilidades Personales y Logística, se puede establecer que, entre las vigencias 2020 y 2025, se encuentra la mayor concentración de novecientos cuatro mil ochocientos veintisiete (904.827) contratos suscritos en en la anualidad 2021 y, setecientos diez mil quinientos setenta y cuatro (710.574) contratos para la anualidad 2022 por su parte, para un total de un millón seiscientos quince mil trescientos noventa y ocho acuerdos.

**Gráfica 8.** Cantidad de Contratos y/o convenios Anual Adjudicados, 2020/2025




Fuente: *Colombia Compra Eficiente*

**Gráfica:** – Valor estimado por Familia de acuerdo a la Clasificación de Bienes y Servicios




Fuente: *Colombia Compra Eficiente- SECOP I y SECOP II*

Finalmente, y desde la perspectiva de la demanda, se puede analizar que el mayor valor estimado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, en primer lugar, se encuentra el sector de Tecnologías de fabricación (8114), por un valor de cuatrocientos sesenta mil ochocientos cuarenta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres ($460.842´894.143) pesos m/cte, en segundo lugar, se encuentra el sector de Formación Profesional

(8610), por un valor de ciento siete mil seiscientos noventa y un millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y dos ($107.691´396.642) pesos m/cte.

**Gráfico 06:** Clasificador de Bienes y Servicios

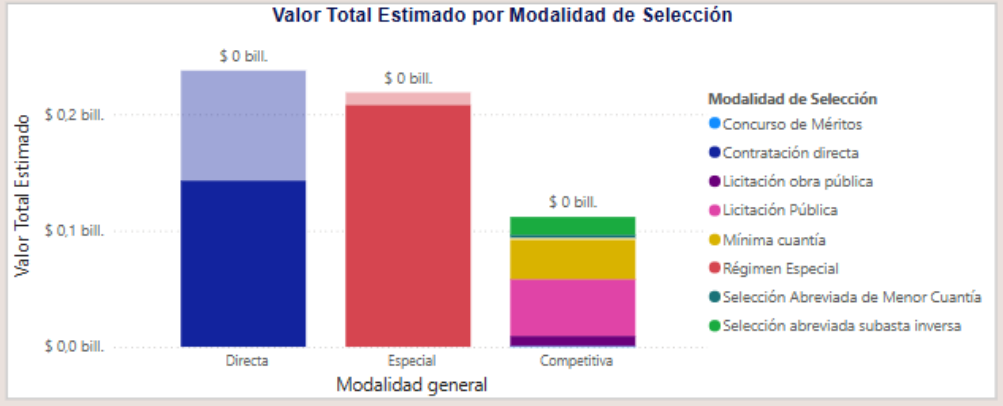
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | 2025 | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 8610 - Formación profesional | $ 107.691.396.642 | 18,94% | | | | 2660 | $ 107.691.396.642 |
| 861018 - Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra | $ 107.691.396.642 | 18,94% | | | | 2660 | $ 107.691.396.642 |
| 8114 - Tecnologías de fabricación | $ 460.355.374.893 | 80,97% | 1 | $ 487.519.250 | 0,09% | 2999 | $ 460.842.894.143 |
| 811419 - Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera | $ 36.968.182.745 | 6,50% | | | | 112 | $ 36.968.182.745 |
| 811416 - Manejo de cadena de suministros | $ 423.387.192.148 | 74,47% | 1 | $ 487.519.250 | 0,09% | 2887 | $ 423.874.711.398 |
| Total | $ 568.046.771.535 | 99,91% | 1 | $ 487.519.250 | 0,09% | 5659 | $ 568.534.290.785 |

**Fuente:** *Colombia Compra Eficiente- SECOP I y SECOP II*

En consecuencia, la participación por porcentaje en el Servicios de Servicios de Formación profesional, Tecnologías de fabricación. El enfoque de la demanda de la familia del clasificador de bienes y servicios, donde se puede observar que, el de mayor participación fue el de Tecnologías de fabricación con una participación del ochenta coma noventa y siete por ciento (80,97%), seguido por el sector de servicios de formación profesional, el cual, presentó una participación del dieciocho coma noventa y cuatro por ciento (18,94%) en lo relacionado con lo publicado en SECOP I y SECOP II.

**Gráfico 07:** Valor estimado por modalidad por Proveedor




**Fuente:** *Colombia Compra Eficiente- SECOP II*

Por último, se puede evidenciar que, de acuerdo con el clasificador de servicios, la modalidad de contratación más utilizada es la contratación directa, registrando procesos por valor de doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y dos millones doscientos veintinueve mil ciento cuarenta ($237.732´229.140) pesos m/cte; seguido de la modalidad de régimen especial por valor de doscientos dieciocho mil novecientos cuarenta un millones novecientos diecinueve

mil ochocientos ochenta y cuatro ($218.941´919.884) pesos m/cte; y, en tercer lugar, la modalidad competitiva por valor de quince mil cuatrocientos tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete ($15.403´625.677) pesos m/cte.

**Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira**

Con la finalidad de mostrar las características de contratación de servicios operativos logísticos para desarrollar y fortalecer espacios educativos de carácter informal en función de los potenciales proveedores, valor del contrato, forma de pago, modalidad de selección y garantías exigidas, a continuación, se relacionan contrataciones ejecutadas por entidades públicas con objeto contractual similar:

A continuación, se relacionan procesos de contratación de otras entidades estatales en diferentes ciudades del país, consultadas mediante la plataforma de SECOP II identificando contrataciones similares según el objeto de contratación.

**Tabla No. 10. Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira**

Fuente: *SECOP II*

A continuación, se relacionan procesos de contratación de otras entidades estatales en diferentes ciudades del país, consultadas mediante la plataforma de SECOP II identificando contrataciones similares según el objeto de contratación.

| Número de proceso | Link Plataforma | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MP-CI-2344-2024 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7057120&isFromPublicArea=True&isModal=False | Aunar esfuerzos administrativos, financieros, logísticos y operativos para la socialización de experiencias significativas de orden ambiental y la realización de un taller lúdico-pedagógico referente a la temática Educación para la paz con la naturaleza, dirigido a estudiantes y docentes de las 27 IEO del municipio | $107.028.579 | Contratación Directa - Convenio Interadministrativo | RED SUMMA | 20 días |
| MP-2155-2024 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tender | CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE | $ 155,000,000 | Servicios profesionales y | UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI | 4 meses |

| Número de proceso | Link Plataforma | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ing/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6786355 | LA ALCALDÍA DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) | | apoyo a la gestión | | |
| MP-CI-2274-2024 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34862073&isFromPublicArea=True&isModal=False | Aunar esfuerzos administrativos, financieros, logísticos y operativos para la realización de foros educativos y territoriales en el marco de cumplimiento de lineamientos del ministerio de educación nacional | $ 280.000.000 | Convenio interadministrativo | RED SUMMA | 30 días |
| MP-3595-2023 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice | AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SEDE PALMIRA, PARA ADELANTAR LAS CAPACITACIONES EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DE GÉNERO DIRIGIDO A LAS FUERZAS MILITARES QUE INCIDEN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA | $ 0 | Convenio interadministrativo | UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SEDE PALMIRA | 25 días |

| Número de proceso | Link Plataforma | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | =CO1.NTC.5228631 | | | | | |

**Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales**

A continuación, se relacionan procesos de contratación de otras entidades estatales en diferentes ciudades del país, consultadas mediante la plataforma de SECOP II identificando contrataciones similares según el objeto de contratación.

**Tabla No. 11. Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para la compra**

| Número de proceso | Entidad | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato | Enlace SECOP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 022 de 2023 | ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Implementar una plantación de especies nativas para la restauración ecológica; y el desarrollo de actividades cognitivas, a través de un programa de formación educativa orientado a buenas prácticas ambientales de protección y/o recuperación ecológica dentro del área de importancia estratégica para el acueducto del distrito de Cartagena. | $1.800.000.000 | Contrato interadministrativo | Universidad de Cartagena | 6 Meses | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4408519#ProcedurePublicMessages |

| Número de proceso | Entidad | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato | Enlace SECOP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CP-ESAL-SDS-004-2023 | Alcaldía de la Primavera Vichada | Aunar esfuerzos para el desarrollo del evento deportivo, juegos intercolegiados del programa nacional, fase municipal y departamental con las instituciones educativas de la zona rural y urbana del municipio de la Primavera Vichada | $225.044.774 | Contratación régimen especial | CORPORACIÓN COMPARTIR FUTURO-CORPOFUTURO | 3 días | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10236526 |
| GC-CD-103-2024 | INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA | Prestar los servicios de capacitación con el diplomado denominado "FORMACIÓN DE FORMADORES RURALES" | $ 160.641.600 | Contratación directa | FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO – FUNDAPANACA | 12 días | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

Fuente: SECOP II

**Análisis de los Procesos de Contratación identificados**

**Modalidad de Selección**

Del análisis de los procesos de selección relacionados, se evidencia que la modalidad de selección por la cual se realiza este tipo de contratación es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se dispone la modalidad de contratación directa para convenios o contratos interadministrativos.

| Modalidad de Contratación | Porcentaje |
|---|---|
| Contratación Directa - Convenio o contrato Interadministrativo | 100% |

**Plazo del convenio**

Los plazos de los procesos de selección consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de las Entidad Estatales, siendo su promedio 65 días, equivalentes a 2 meses de ejecución.

**Forma de desembolso**

La forma de pago en los procesos analizados, obedece a la autonomía de las partes exclusiva para los convenios y/o contratos interadministrativos, sin considerar el pago de anticipos.

**Experiencia exigida al proveedor**

La experiencia registrada en los procesos analizados, es exclusiva para los convenios y/o contratos interadministrativos, por lo tanto dicha experiencia no es en tipos de contratos sino, que obedece a las características propias de la Entidad con la que se celebra el convenio y/o contrato interadministrativo; en este caso, que hayan ejecutado este tipo de apoyo logístico y organización de eventos.

*Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación con objetos similares*

| Contrato | Experiencia exigida |
|---|---|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 022 de 2023 | El objeto social de la entidad relacionado con las obligaciones de la relación contractual y experiencia en gerencia de proyectos de la misma Naturaleza. |
| CP-ESAL-SDS-004-2023 | Ejecución de contratos con objeto similar al que se pretende suscribir por valores similares al que se pretende suscribir. |
| GC-CD-103-2024 | No existe pluralidad de oferentes en el mercado. |

Fuente: *SECOP*

**Garantías exigidas**

Las garantías exigidas en los procesos seleccionados se relacionan a continuación:

| Contrato | Garantías exigidas |
|---|---|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 022 de 2023 | **Cumplimiento del contrato:** 30% del valor del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y cuatro meses más.<br>**Pago de salarios:** 15% del valor del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y tres años más.<br>**Calidad del servicio:** 20% del valor del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y cuatro meses más. |

| | |
|---|---|
| | **Responsabilidad civil extracontractual:** 100 SMMLV, vigencia por el término de duración del contrato. |
| CP-ESAL-SDS-004-2023 | **Cumplimiento del contrato:** 10% del valor del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y cuatro meses más.<br>**Calidad del servicio:** 10% del valor del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y cuatro meses más. |
| GC-CD-103-2024 | **Cumplimiento del contrato:** 20% del valor del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y seis meses más.<br>**Pago de salarios:** 5% del valor del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y tres años más.<br>**Calidad del servicio:** 20% del valor del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y seis meses más.<br>**Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMMLV, vigencia por el término de duración del contrato. |

**Especificaciones o requisitos técnicos relevantes**

De los procesos analizados, no se evidencian especificaciones o requisitos técnicos relevantes de consideración, ya que las actividades a desarrollar en el objeto contractual varían dependiendo de su complejidad en cada uno de estos.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que permite contratar servicios de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que ha haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

**Personal mínimo**

Es de resaltar que, conforme a los procesos analizados, se solicita personal técnico, el cual varía según las actividades a desarrollar en el objeto contractual tanto en la cantidad de personal, el cargo, el perfil y la experiencia general y específica de cada uno. Se sugiere, que se ejecute el objeto del contrato con personal idóneo, capacitado y con experiencia en trabajos de similar objeto y se recomienda que acrediten su idoneidad con certificados por parte de una entidad calificada.

## ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA

**Clasificación UNSPSC**

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Productos |
|---|---|---|---|---|
| 86101810 | Servicios educativos y de formación | Formación profesional | Entrenamiento en servicio y mano de obra | Capacitación en habilidades personales |
| 86101700 | Servicios educativos y de formación | Formación profesional | Servicios de capacitación vocacional no - científica | Servicios de capacitación vocacional no - científica |
| 80141902 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales | Reuniones y eventos |
| 80141607 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de ventas y gestión de negocios | Gestión de eventos |
| 90101603 | Servicios de viajes alimentación y alojamiento y entretenimiento | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro | Instalaciones para banquetes | Servicios de cáterin |
| 81141601 | Servicio en ingeniería, investigación, tecnología | Tecnologías de fabricación | Manejo de cadena de suministros | Logística |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La Alcaldía Municipal de Palmira – Secretaría de Educación requiere desarrollar las actividades del convenio con el objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES -PRAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Para la ejecución del presente convenio, se establecen como especificaciones técnicas, las siguientes.

| ACTIVIDAD MACRO | DESCRIPCIÓN | REQUERIMIENTOS MÍNIMOS |
|---|---|---|
| | **1. CAPACITACIÓN:** "Creando conciencia ambiental", para sensibilizar a la población estudiantil sobre el uso adecuado de los recursos y las problemáticas ambientales actuales. | Un profesional en ingeniería ambiental o áreas relacionadas para realizar una intervención que permita crear conciencia ambiental, persona con mínimo cinco (5) años de experiencia en talleres, capacitaciones y manejo de proyectos ambientales y biodiversidad. |
| | **2. SOCIALIZACIÓN:** Socialización de experiencias significativas de orden ambiental de las Instituciones Educativas oficiales del municipio. - 2.1 Inscripción a las IEO que cuentan con Proyectos Ambientales Escolares. - 2.2 Coordinación y organización con los proyectos que van a realizar su socialización en la jornada. | • Un profesional en comunicación y periodismo con experiencia en manejo de eventos y escenarios. Experiencia mínima de 3 años como moderador.<br>• Un coordinador de logística, encargado de la inscripción de los proyectos y su coordinación para la socialización durante la jornada. |

**Jornada de socialización PRAE**
**7:30 am - 1:00 pm**

| | | |
|---|---|---|
| | 3. LOGÍSTICA EVENTO | • Auditorio para 250 personas aproximadamente, que cuente con ventilación adecuada y ubicación estratégica, que cuente con los siguientes elementos: Sillas en espacio para plenaria; espacio de Tarima.<br>• Solicitud y gestión de permisos con las entidades competentes, de acuerdo con el espacio a utilizar, permisos necesarios para la ejecución del evento.<br>• Disponibilidad eléctrica en el lugar de la capacitación.<br>• Servicio de internet con cobertura óptima en el espacio de la capacitación.<br>• Personal logístico para control de asistencia y dirección del evento, (al menos 10 personas).<br>• Listados de control de asistencia con su respectivo soporte para facilitar el diligenciamiento.<br>• Moderador - presentador.<br>• Dos micrófonos inalámbricos con baterías para el ponente, presentador y posible intervención de los asistentes.<br>• Amplificador de sonido que permita la correcta audición en el auditorio.<br>• Un proyector o video beam en el lugar donde se desarrollará la jornada.<br>• Mesas (4) para toma de asistencia, con su respectivo mantel y sobremantel.<br>• Certificados: Diseñar y entregar impresión de un certificado en opalina, tamaño carta (215,9 mm x 279,4 mm) y full color, para cada proyecto socializado, de acuerdo a solicitud del supervisor.<br>• Refrigerio para aproximadamente 250 personas, con bebida (jugo en caja) y alimento sólido (tipo pastel de pollo), con su respectiva servilleta y salsa.<br>• Agua en botella PEP biodegradable para los facilitadores, presentador y exponentes.<br>• Suvenir: (250) Agendas con tema de la jornada, pasta dura, con 100 hojas de papel ecológico y de 20cm de alto por 12 cm de ancho. (250) Lapiceros retráctiles de papel de tinta negra, con logo del |

| | | |
|---|---|---|
| | | evento.<br>• Menaje, acomodación, entrega de refrigerios y registro de asistencia.<br>• Registro fotográfico de la jornada. |

**Entregables:**

| Descripción | Entregable |
|---|---|
| Coordinar, planear estratégicamente, organizar y realizar hasta su finalización jornada de socialización de los Proyectos Ambientales Escolares PRAE, garantizando la participación de estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales, con el fin de generar un espacio de aprendizaje y conciencia ambiental. | Informe de gestión con evidencias de realización de la jornada, el cual debe incluir listados de asistencia, evidencia fotográfica, con el cual se demuestre la inversión de los recursos tanto de la Secretaría de Educación como el aporte en especie del Convenido. |

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Considerando que una característica identificada en los convenios interadministrativos analizados en el análisis de la demanda es que la mayoría el proveedor es una entidad pública que cumple los fines del Estado para aplicar al convenio interadministrativo, se realiza la identificación del proveedor a la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL- CORPOMIXTA, entidad descentralizada indirecta de naturaleza MIXTA, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 901754561-4.

En el marco de los procesos de contratación mediante convenios interadministrativos, entre entidades públicas, la necesidad de contratar los proveedores para:

> "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES -PRAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

En consecuencia, se realiza el análisis de la oferta del presente proceso de contratación en el marco de la Constitución Política de Colombia, dentro del artículo 113, donde se especifica que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Es importante considerar que la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que:

> "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*" y en el artículo 209 establece que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Así mismo, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 preceptúa que:

> *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*

La misma norma en su artículo 95, determina que:

> "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos*"

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en el literal c) del numeral 4 del artículo 2, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, como modalidad de selección de contratistas a la contratación directa, encontrando dentro de esta los contratos interadministrativos, "*siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*".

En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la Contratación Pública, el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la Contratación Directa por Convenios interadministrativos.

En cuanto al Decreto 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación para adelantar la Contratación Directa de la siguiente manera:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato/ convenio. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".*

| No | NIT | RAZÓN SOCIAL | TIPO DE ORGANIZACIÓN | REGISTRADO EN SECOP II | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 901754561-4 | CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL-CORPOMIXTA | SIN ÁNIMO DE LUCRO | SI | CALI |

La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL-CORPOMIXTA, entidad descentralizada indirecta de naturaleza mixta, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 901754561-4, quien es idónea, pues dentro de su objeto social se especifica que son:

> "*1. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales; 6. Realizar formación/capacitación a personas de entidades estatales, juntas de acciones comunales, locales, comunidades, grupos étnicos, y poblacionales vulnerables, además a personas de entidades del estado como el ejército, la policía, museos, bibliotecas, y otras de carácter públicas, y Certificar sus Competencias Ocupaciones, así como realizar procesos de Calidad Laboral a cargos de empresas pública o privadas a partir del manual de funciones especifico y normas de competencia ocupacional; . prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; (...) 33. Generar, promover y desarrollar procesos formativos que ayuden a consolidar una cultura ciudadana, cultura vial, cultura de las regiones, cultura cultural".*

Por lo que se considera son el medio más eficaz y favorable para desarrollar el objeto contractual, para satisfacer la necesidad de la Entidad y cuenta con la facultad, competencia y experiencia para:

> "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES -PRAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

**CADENA DE SUMINISTRO**

1. **Gestión de Recursos Humanos:** Coordinar y asignar personal capacitado para cada actividad.

2. **Programación de Actividades:** Establecer un calendario detallado de las actividades, asegurando que no haya conflictos de horarios y que se maximice la participación.

3. **Transporte y Movilización:** Organizar el transporte necesario para los facilitadores, materiales y participantes, asegurando puntualidad y eficiencia.

4. **Distribución de Materiales:** Asegurar que todos los materiales necesarios (folletos, equipos, insumos) estén disponibles en cada sesión o taller a tiempo.

5. **Coordinación de Espacios:** Reservar y preparar los espacios donde se realizarán las actividades, asegurándose de que sean adecuados en tamaño, accesibilidad y equipamiento.

6. **Control de Inventarios:** Monitorear y gestionar los inventarios de todos los recursos y materiales utilizados.

7. **Comunicación Eficiente:** Mantener una comunicación clara y continua entre todos los involucrados para asegurar que todos estén informados y coordinados.

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

1. **Costos de Personal:** Salarios de los facilitadores, coordinadores logísticos y cualquier personal de apoyo.

2. **Costos de Transporte:** Vehículos, combustible, mantenimiento y posibles alquileres de transporte.

3. **Costos de Materiales:** Insumos necesarios para los talleres y actividades, como folletos, papelería, equipos audiovisuales, etc.

4. **Costos de Espacios:** Alquiler de salas y espacios para las actividades, incluyendo mobiliario y equipo.

5. **Costos de Comunicación:** Gastos en herramientas y plataformas de comunicación, promoción de actividades, etc.

6. **Costos de Coordinación y Administración:** Gastos relacionados con la planificación, coordinación y administración del programa.

7. **Costos Indirectos:** Gastos adicionales no directamente vinculados a una actividad específica pero necesarios para el éxito general del programa, como seguros y permisos.

**ANÁLISIS DE PRECIOS**

El presente Convenio tiene un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($55´000,000) M/CTE**, discriminado de la siguiente manera:

- **ALCALDIA DE PALMIRA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN**: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y legalización, valor que se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3619 del 05 de

septiembre de 2025 con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro 2.3.2.02.02.009, Centro de Costo 1151, Proyecto: 2400078 – OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, Código de Actividad 1: REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO-CURRICULAR AL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PRAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

- **CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL- CORPOMIXTA**: Aportes en especie consistentes en cuanto a recursos administrativos, tecnológicos, operativos, logísticos y financieros al servicio de la planeación, diseño, estrategia y orientación de la realización de la jornada educativa y de socialización de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), lo cual se discrimina así: 1. Un profesional en ingeniería ambiental o áreas relacionadas para realizar una intervención que permita crear conciencia ambiental, persona con mínimo (5) años de experiencia en talleres, capacitaciones y manejo de proyectos de ambientales y biodiversidad.

La Alcaldía de Palmira sólo desembolsará los valores del convenio y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

## ANÁLISIS FINANCIERO

*No Aplica*

## ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA

La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL - CORPOMIXTA, presentó oferta acorde a los requisitos técnicos pactados en el estudio previo. *(ver propuesta)*

## CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que debido a las especificidades del proceso se identificaron procesos que guardan algún tipo de similitud con el objeto y/o tipo de contratación. El propósito de esta medida es minimizar los riesgos asumidos en la planeación, estructuración, publicación, adjudicación y ejecución del presente proceso. Las condiciones macroeconómicas, jurídicas y técnicas, entre otras, están entre los parámetros de procesos similares y se asegura la pluralidad de proponentes en el proceso de

adjudicación. Sin embargo, para garantizar que la necesidad de la Entidad sea atendida de manera concurrida maximizando los recursos y la satisfacción de la necesidad se realizan las siguientes recomendaciones:

1. La modalidad de contratación que más se ajusta al proceso, debido al presupuesto y a las condiciones legales de la contratación pública para el Municipio de Palmira es la Contratación Directa por medio de convenio interadministrativo, ya que representa una optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

2. Se sugiere que el convenio se suscriba con un plazo de ejecución hasta de treinta (30) días, contados a partir de la puesta en ejecución en el aplicativo Secop II, ya que, si bien es cierto la tendencia de contratación de otros procesos similares, también lo es que la necesidad de contratación, las actividades y los tiempos de entrega de los productos se ajustan más a este plazo.

3. Se establece que para el presente convenio interadministrativo la Alcaldía de Palmira - Secretaría de Educación realizará un aporte por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50´000,000)**, discriminado de la siguiente manera:

   - **ALCALDÍA DE PALMIRA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN**: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y legalización, valor que se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3619 del 05 de septiembre de 2025 con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro 2.3.2.02.02.009, Centro de Costo 1151, Proyecto: 2400078 – OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, Código de Actividad 1: REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO-CURRICULAR AL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PRAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

4. Se establece que la forma de desembolso será será cancelado en **UN (1) único pago**, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** previa presentación del respectivo informe de actividades ejecutadas y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor designado. Los desembolsos a cargo del Municipio, se efectuarán contra la radicación en debida forma de la cuenta de cobro o factura, acompañada de los anexos exigidos por la normatividad vigente, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

5. El Asociado deberá aportar como mínimo una (1) y un máximo de cuatro (4) certificaciones que demuestren la ejecución de CONTRATO Y/O CONVENIO ejecutado y terminado a satisfacción con entidades públicas y/o privadas a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con proyectos y/o

procesos y/o programas y/o intervenciones en capacitación y/o logística de eventos, y la sumatoria de las experiencias aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente convenio.

6. El Asociado deberá constituir a favor del municipio las siguientes garantías con el fin de minimizar los riesgos:

| DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| 1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio | **Diez por ciento (10%)** del valor total del convenio. | Igual al plazo del convenio y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| 2. Calidad de los servicios | **Diez por ciento (10%)** del valor total del convenio. | Igual al plazo del convenio y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | **Cinco por ciento (5%)** del valor total del convenio. | Igual al plazo del convenio y **tres (3) años más**, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| 4. Responsabilidad civil extracontractual | **Por doscientos (200)** Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) | **Igual al plazo** de ejecución del convenio. |

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente los Gestores,

**JUAN CARLOS SANDOVAL IZQUIERDO**
Subsecretario Administrativo y Financiero
Rol: Técnico

Helen Dayana Grueso

**HELEN DAYANA GRUESO G.**
Contratista SEM
Rol: Jurídico

**CAROLINA LOAIZA ESCOBAR**
Contratista SEM

Rol: Financiero

**EDWIN REBOLLEDO CAICEDO**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Ordenador del Gasto

Proyectó: Carolina Loaiza Escobar - Contratista SEM
Revisó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo - Subsecretario Administrativo y Financiero
Aprobó: Edwin Rebolledo Caicedo - Ordenador del gasto.